

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 3

Presentada por: Hon. Adolfo A. Rodríguez Burgos

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$500.00 AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS AL ASAMBLEISTA, INC., PARA CREAR PARTIDA, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : El Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta, en adelante INSA, es una Corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el Núm. de Registro 25810, debidamente inscrita en el Departamento de Estado, según Certificación del Oficial de Informes Anuales, de conformidad con lo establecido en Artículo 16.01 de la Ley General de Corporaciones.

POR CUANTO : Esta Organización tiene como función primordial el promover el bienestar general de todos los Legisladores Municipales de Puerto Rico y entre sus objetivos principales se destacan el desarrollo de actividades, seminarios y programas de capacitación que pueden garantizar el mejoramiento profesional y el mayor conocimiento de los asuntos legislativos municipales, todo ello en beneficio de estos servidores públicos.

POR CUANTO : INSA, en el descargo de sus funciones y objetivos, incurre en gastos administrativos para los cuales han solicitado de este Municipio una aportación para sufragar los mismos.

POR CUANTO : Esta Administración no tiene objeción alguna en brindar la ayuda económica solicitada por INSA de forma que éste pueda continuar llevando a cabo sus funciones y objetivos.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 22 DE JULIO DE 2005.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, a donar la cantidad de \$500.00 al Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta, con el propósito de ayudar a ésta a sufragar parte de sus gastos administrativos.

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA CUENTA

01/D01/001.000.000/9447/00 - Donaciones \$500.00

A LA CUENTA

01/ D01/001/000.DDA/9447/00 - Donativo Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta \$500.00

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

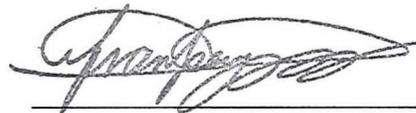


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 4 de agosto de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 3, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de julio de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres

Juanita Lebrón Román

Sara Nieves Colón

Juan Berrios Arce

Luis Carlos Maldonado Padilla

Elsie Droz Rodríguez

Carlos M. Santos Otero

Ramón Ruiz Sánchez

Carmen Báez Pagán

Miguel A. Negrón Rivera

Carlos J. Álvarez González

Aída M. Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 4 de agosto de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 8 del mes de agosto de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"